Sesión 92.-

Día 4 de noviembre de 1925.-

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día cuatro del mes de noviembre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente Doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Doña Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia bajo la Presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

13.260 15°/920. 1°- Aprobar la licitación privada que tuvo lugar el 10 de setiembre ppdo para la construcción de una cocina en el edificio fiscal calle Juana Azurduy N° 2541, ocupado por la escuela N° 4 del C. E. 15° por haberse efectuado en debida forma.-

2°- Adjudicar las obras al Sr Luis Amatfitani quien se compromete a ejecutarlas por el importe total de tres mil ochocientos sesenta pesos con cuarenta y tres cts m/n siendo en

propuesta la más baja de las cinco presentadas.-

3º- Acordar en la forma de práctica un 10% de dicha propuesta para imprevistos.

4º- Imputar el gasto al Item 3- Partida 60 del Presupuesto vigente (Edificación y ampliaciones de edificios escolares- Capital).-

11.661 6º/925. Prorrogar, sin goce de sueldo, la licencia que por enfermedad solicita hasta la terminación del presente curso escolar, la preceptora de la escuela de adultos nº 3 del C. E. 6º, Srta María Elvira Muttoni.-

15.058- 11º/909. Autorizar la celebración del nuevo contrato de locación de la casa calle Asamblea nº 153, de propiedad del Señor Pedro Ochoa- ocupada por la escuela nº 8 del C. E. 11º. de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1928, con opción a dos años más por parte del H. Consejo.-

Alquiler: ochocientos pesos m/n, mensual pagadero desde la fecha de celebración del contrato.-

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del período de las vacaciones próximas, todas las que especifica la Dirección de Arquitectura en la planilla de fs 109 y vta del exp. con excepción del toldo.-

11.975. 8º/925. Disponer se devuelva a la maestra de la escuela nº 11 del C. E. 8º, Doña María del C. M. de Blasetti, el importe

hl

que se descontó en sus haberes de mayo último por dos inasistencias en que incurrió durante el mes de marzo ppdo. por fallecimiento de su señora madre política, en atención al concepto muy bueno con que figuraba en los últimos cinco años de servicios.–

Sección-Provincias.–

17.157 I/925. 1º–Aprobar los nueve contratos de locación con destino al funcionamiento de las escuelas nº 156, de Santiago del Estero, y 41, 71, 140, 154, 158, 233, 253 y 266 de Tucumán que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos de que informa la planilla de fs 71 del exp. y uno de cesión gratuita con destino al funcionamiento de la escuela nº 3 de Buenos-Aires.–

2º–Declarar rescindidos los contratos que reconocen las fincas ocupadas por las escuelas nº 71 y 266 de Tucumán de conformidad con la facultad que le otorga al H. Consejo el artículo 6º de los mismos.–

3º–Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos-Aires, para celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela nº 3 de su jurisdicción, una vez vencido el convenio de cesión gratuita que se aprueba por estas actuaciones, en la forma indicada por la Dirección Administrativa en su informe de fs 73 del exp.–

17.548 C/925. Confirmar en sus cargos, a los si–

Hl

"guientes maestros de las escuelas nacionales de la provincia de Córdoba.
Srta Clelia N. Casalí Raffo, auxiliar de la escuela nº 47.
Sra Hortensia Melo de Sacondo, ayudante de la nº 73.-
Sr Pedro José Salva, director de la escuela nº 93, y Sra Blanca T. Paez de Allende, directora de la nº 98.-

15.580 L/925 - Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias, al disponer el traslado de la escuela nº 67 de La Rioja del paraje "Angulo", donde anteriormente funcionaba al paraje denominado "La Cuadra", departamento de Famatina, medida adoptada a causa de la despoblación del primero de los lugares nombrados.

16.937 I/925 - 1º Dar carácter definitivo a las designaciones efectuadas con carácter provisorio por el ex-Vice-presidente en ejercicio en uso de las facultades que le confiere el artículo 2º de la resolución del 7 de febrero de 1923 y que se detallan en el informe de Estadística del 16 de setiembre último, con anterioridad a la fecha en que se hayan hecho cargo de su puesto.-
2º Hacer saber a las Inspecciones Seccionales que en las designaciones efectuadas con cargo de registrar título en la Dirección de Personal (hoy Estadística) deberá llenarse dicho requisito dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento

de quedar cesante.-

Sección Territorios.-

22.118 - 5/924.- Ascender al cargo de director infantil de la escuela nº 4 de Santa Cruz, al actual maestro de 2a categoría de la escuela nº 1 del mismo territorio M.N.N. Sr. Ernilio Avelleyra.

18.114 - 7/925.- 1º- Autorizar al personal docente de la escuela nº 5 de Pampa, para colocar el retrato de la extinta directora del mencionado establecimiento en una de las aulas de la escuela.-
2º- No hacer lugar al pedido formulado de levantar una subscripción entre el alumnado del citado establecimiento para costear una placa a colocarse en la tumba de la extinta, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.—

18.113 - 7/925.- Disponer que la profesora de música de las escuelas Nº 12, 75, y 120 de la Pampa Srta María Dionisia Oroz dicte sus clases solamente en la nº 75 en mérito de tratarse de una escuela que funciona con una inscripción de 360 alumnos.-

16.822 7/925 Disponer que la profesora de manualidades de las escuelas nº 12, 75 y 120 de la Pampa, Srta Concepción Orella de Molinari, dicte sus clases solamente en la nº 75 en mérito de tratarse de una escuela que funciona con una inscripción de 360 alumnos.-

7518 16/925.- 1º- Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 9 de Tande-

-taria (Misiones), en reemplazo de la Srā Lelia E. Hayes de Galarza, que pasó a otro destino, a la M. N. N. Srta Estela Dora Gillette, quien deberá hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.-

2°- Acordar a la Srta Gillette en su oportunidad los pasajes necesarios desde Corrientes y cuarenta pesos m/n de viáticos.-

17.625. 5/925. Acordar licencia al director de la escuela n° 6 "El Paso" Santa Cruz, Sr Juan Cruz Ponce, con goce de sueldo, desde el 27 de agosto al 27 de octubre últimos, por hallarse comprendido en el Item 3 - Partida 52 del Presupuesto en vigencia, debiendo ser nuevamente examinado antes de reanudar sus tareas.-

17.532 6/925. Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios al autorizar la instalación y funcionamiento de la escuela n° 66 de Santa Marta (Chaco).

15.965- 6/925. 1°- Nombrar directora de categoría infantil de la escuela n° 73 del Chaco a la actual maestra de 1a categoría de la escuela n° 33 del mismo Territorio M. N. N. Srta Jacoba E. Serrano.-

2°- Nombrar directora de categoría infantil de la escuela n° 89 del Chaco a la actual maestra de 3ra categoría de la escuela n° 54 del mismo territorio - M. N. N. Srā Justina Flores de Núñez.-

3°- Las designaciones aludidas se harán efectivas al iniciarse el próximo

curso escolar.-

18.615- E/925. Ubicar provisoriamente, siempre que el interesado preste su conformidad, conservando su actual categoría y hasta el 1° de marzo próximo, en la escuela n° 10 de Catriló (Pampa), donde son necesarios los servicios de un maestro de grado, al Sr Enrique F. Duflós, director de la escuela ambulante "B" del territorio del Chubut, en razón de que el interesado solicita ser ubicado en una escuela de la Pampa donde pueda someterse al tratamiento que requiere la enfermedad que padece, lo que no le es posible en la localidad en que funciona el establecimiento que dirige por no existir médico, ni farmacia, y en mérito a sus 14 años de servicios y buen concepto profesional.-

Sección Provincias.

11.164 I/925. 1°- Dar carácter definitivo a las designaciones provisorias efectuadas por el ex-Vice-presidente en ejercicio en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la resolución del 7 de febrero de 1923 y que se detallan en el informe de Dirección de Personal (hoy Estadística) de fs 209 y 210, con anterioridad de la fecha en que los interesados se hayan hecho cargo de su puesto.

2°- Hacer saber a las Inspecciones Seccionales que en las designaciones efectuadas con cargo de re-

gestión título en la Dirección de Personal (hoy Estadística) deberá llenarse dicho requisito dentro del plazo de tres meses, bajo apercibimiento de quedar cesante.-

6182 B/925. Aceptar el nuevo alquiler de cincuenta pesos m/n por cada una de las fincas ocupadas por la escuela n° 43 de "Monte Grande" (Buenos-Aires), a partir del 16 de enero próximo, y autorizar al Inspector Seccional para formalizar los respectivos convenios de locación.-

13.323.- B/925. 1° Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Santa Fe al clausurar la escuela n° 122 durante los días 17, 18 y 19 de Junio ppdo - por reparaciones en el edificio de la misma, que fueron costeados por la asociación de fomento.-

2° Recordar al Sr Inspector Seccional de Santa-Fe, que en lo sucesivo debe solicitar la autorización de la Superioridad.-

12.118 B/925. No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la escuela n° 80 de Buenos-Aires, por el que solicita el desdoblamiento del tercer grado del establecimiento a su cargo y la designación de un auxiliar para la dirección.-

Sección Territorios.-

17.463- E/925. Nombrar el personal de las escuelas de Territorios que a continuación se indica, haciéndose constar que los maestros designados se harán cargo de sus puesto al iniciarse el

hl

próximo curso escolar.

-Maestra para la escuela nº 12 del Chaco, en reemplazo del Sr. Juan Manuel Tamelati que fué ascendido, a la M.N.N. Srta Filomena Llorenz.-

-Maestra para la escuela nº 18 de Chaco, en reemplazo del Sr. José Lucido Estigarribia que fué ascendido, a la M.N.N. Srta Elisa E. Arca y con cargo de registrar su título en Estadística.-

-Maestra para la escuela nº 18 de Chaco, en reemplazo de la Srta Etelvina S. de Ferreyra que fué ascendida, a la M.N.N. Srta Mercedes Matoso.-

17453- C/925. Nombrar al siguiente personal para las escuelas de la Sección 5a. de Territorios (Chaco), dejando constancia que el mismo se hará cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.-

-Maestra para la escuela nº 10 de Colonia Benitez, en reemplazo de la Sra María Lima de Silva, que pasó a otro destino, a la M.N.N. Srta María Silvia Gómez de Espinosa, con cargo de registrar su título en Estadística.-

-Maestra para la escuela nº 11 de Villa Angela, en reemplazo de la Srta María Cristina Balom, que fué ascendida, a la M.N.N. Srta Juana de la Cruz Duce.-

-Maestra de la escuela nº 16 de Las Palmas (Chaco), en reemplazo del Sr. Daniel Lucinas que fué ascendido, a la M.N.N. Srta Isabel M. Orco-

"la, con cargo de registrar su título.—
—Maestra para la escuela n: 18 de Puerto Bermejo— en reemplazo de la Srta. María Lamur que fué ascendida, a la M. N. N. Srta. Gioconda Cofanelli, con cargo de registrar su título en Estadística.—
—Maestro para la escuela n: 24 de Charaday (Chaco) para atender una sección de grado que cuenta con 74 alumnos inscriptos, al M. N. N. Sr. Ernesto Cortiveros, con cargo de registrar su título en Estadística.—
—Maestra para la escuela n: 31 de Saenz-Peña (Chaco) en reemplazo de la Srta. María V. de Legna, que pasó a la Capital Federal, a la M. N. N. Srta. Laura Apolonia Sevilla.—
—Maestra para la escuela n: 32 de Charata, para atender el cuarto grado, a la M. N. N. Srta. Leoncia R. Reyes, con cargo de registrar su título en Estadística.—
—Maestra para la escuela n: 59 de Quitilipi (Chaco), en reemplazo de la Srta. María Winter, que fué trasladada, a la M. N. N. Srta. María Julia Aguilar, con cargo de registrar su título en Estadística.
—Maestra para la escuela n: 59 de Quitilipi (Chaco), en reemplazo de la Srta. Silveria B. de Prieto que falleció, a la M. N. N. Srta. Constancia Sotelo.—
—Maestra para la escuela n: 51 de Selvas del Río de Oro (Chaco), para atender una sección del primer grado que tiene 60 inscriptos, a la M. N. N. Srta. Manuela B. Lagardo, con cargo de registrar su título en Estadística.—
—Maestro para la escuela n: 57 de Zapa—

"Mar Oeste (Chaco) para atender una sección de grado, al M.N.N. Sr. Juan Guillermo Acosta, con cargo de registrar su título en Estadística.—

—Maestra para la escuela nº 63 de Machagay (Chaco) para atender el segundo grado, a la M.N.N. Srta. María T. Esperanza Gómez, con cargo de registrar su título en Estadística.—

—Maestra para la escuela nº 86 de Laguna Blanca (Chaco), a la M.N.N., Srta. María Teresa Amabile.—

—Maestra para la escuela nº 83 de Tres Mojones (Chaco), para atender una sección de grado, a la M.N.N. Srta. Inga I. Dahlgren, con cargo de registrar su título en Estadística.—

—Maestra para la escuela nº 128 de Colonia Barrera (Chaco), para atender una sección de grado, a la M.N.N. Srta. Eugenia Aguirre Abat.

13.935. C/925. —Nombrar con destino a las escuelas de territorios, el personal que a continuación se indica, dejándose constancia de que el mismo se hará cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.—

—Maestra de 4a categoría, para la escuela nº 18 de Puerto Bermejo (Chaco), para atender una nueva sección de grado, al M.N.N. Sr. Antonio Corona, con cargo de registrar su título en Estadística.—

—Maestra de 4a categoría para la escuela Nº 40 de Tacuaradó (Chaco) en reemplazo del Sr. Daniel Lucinas que fué

trasladado, a la M.N.N. Srta Nélida M. S. de la Fuente, con cargo de registrar su título en Estadística.-

Maestra de 4a categoría, para la escuela nº 31 de Basail-Puna (Chaco), por subdivisión de grado, a la M.N.N. Srta Justa Cocito Novas.-

Maestra de 4a categoría, para la escuela nº 59 de Quitilipi (Chaco), para atender el segundo grado (vacante), a la M.N.N. Srta Juana Rosado.-

Maestro de 4a categoría, para la escuela nº 84 de Colonia Uriburu (Chaco), en reemplazo del Sr Domingo Mancuso que pasa a otro destino, al M.N.N. Sr Cipriano Ferreyra, con cargo de registrar su título en Estadística

Maestra de 4a categoría, para la escuela nº 88 de Colonia Rivadavia (Chaco), a la M.N.N. Srta Adela Lavía.-

Maestro de 4a categoría, para la escuela nº 95 de General Capdevila (Chaco), al M.N.N. Sr Luis Castelan.-

Maestra de 4a categoría para la escuela nº 127 de Ministro Ramón Gómez (Chaco), para atender el 3er grado, a la M.N.N. Srta Juana Cherra, con cargo de registrar su título en Estadística.-

Maestra de 4a categoría para la escuela ambulante "A" de Puente Iná (Chaco), a la M.N.N. Srta Clementina A. R. Tesoli con cargo de registrar su título en Estadística.-

Maestra de 4a categoría para la escuela nº 11 de Villa Angela (Chaco), a la M.N.N. Srta Juana E. Garrido.-

Maestra de 4a categoría, para la escue-

"la N° 11 de Villa Angela (Chaco), en reemplazo de la Srta María Cristina Balam que pasa a otro destino, a la M.N.N. Srta Sara E. Varela.-

13.980 16/925. Nombrar el siguiente personal docente para las escuelas que se indican de la Sección 9a de Misiones, dejándose establecido que dichas designaciones se harán efectivas al iniciarse el próximo curso escolar.-

Maestra de 4a categoría para la escuela n. 21 de Apóstoles, a la M.N.N., Srta Celestina Cauzino de Belladare, por subdivisión de grado- con cargo de registrar su título en Estadística.-

Maestra de 4a- categoría para la escuela n. 24 de Azara, a la M.N.N. Srta Paula Ríos, en reemplazo del Sr. Alfredo Rateir que fué trasladado y con cargo de registrar su título en Estadística

Maestra de 4a. categoría para la escuela n. 24 de Azara, por subdivisión de grado, a la M.N.N. Srta Concepción Vignolles.-

Maestra de 4a categoría para la escuela n. 32 de Mbacarmaré por subdivisión de grado, a la M.N.N. Srta Cirila Vergara.-

Maestro de 4a. categoría para la escuela n. 40 de Los Galpones, para atender una sección de grado, al M.N.N. Sr. Raúl Santiago Costa.-

Maestro de 4a categoría para la escuela n. 55 de "El Guarrero" por subdivisión de grado, al M.N.N., Sr. Héctor

hl

S. Sarrachiaro, con cargo de registrar su título en Estadística.—
Maestra de 4a categoría para la escuela nº 71 de Estación Apóstoles, por subdivisión de grado, a la M.N.N. Srta Esther Fiorito.—
Maestro de 4a categoría para la escuela nº 83 de Picada San Javier, por subdivisión de grado- al M.N.N. Sr Arístides Zarza.
Maestra de 4a categoría para la escuela nº 84 de Yerbal Viejo por subdivisión de grado, a la M.N.N. Srta Bárbara Torres, con cargo de registrar su título en Estadística.—
Maestro de 4a categoría para la escuela nº 97 de Picada Sueca para atender una sección de grado, al M.N.N. Sr Angel C. Encina.—

13.974.- 16/925. -Nombrar con destino a las escuelas de territorios que se indican a continuación, el siguiente personal, dejándose establecido que dichas designaciones se harán efectivas a la iniciación del próximo curso escolar:
Maestro de 4a categoría para la escuela nº 5 de Posadas (Misiones), al M.N.N., Sr Angel Bernardo Manfredi, en reemplazo de la Sra Emiliana Forastier de Vallejos que fué trasladada.—
Maestra de 4a categoría para la escuela nº 15 de San Ignacio (Misiones) a la M.N.N. Srta Ignacia Josefa Tegaincha, por subdivisión de grado, con cargo de registrar su título en Estadística.—
Maestra de 4a categoría para la escuela nº 48 de Villa Lanús (Misiones) a la M.N.N., Sra Dolores Leiva de Baez, por sub-

hl

//división de grado.-
Maestra de 4a categoría para la escuela n.101 de la María Antonia (Misiones), a la M.N.N. Srta María Rosario Villalba, por subdivisión de grado.-
Maestra de 4a categoría para la escuela n. 105 de Hospital Regional (Posadas - Misiones), a la M.N.N. Srta Francisca Mosqueda, para llenar la vacante producida por traslado del Sr Antonio Rojas.-
Maestra de 4a categoría para la escuela n.134 de Puerto San Ignacio (Misiones), a la M.N.N. Srta María Victoria Marquez en reemplazo del Sr Atahualpa Serra que fué trasladado.

Secciónes Provincias y Territorios

16.134 I/925. 1°- Aprobar los seis contratos de locación agregados al exp., relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales nos 51, 114 y 200 de Catamarca, oficinas de la Inspección Seccional de Mendoza, 151 de La Rioja y 239 de Tucumán, así como también el de cesión gratuita por casa para la escuela n.198 de Córdoba, dándosele las gracias al propietario de ésta última por su generoso proceder.-
2°- Declarar rescindidos los convenios existentes por los locales que ocupan las escuelas Nº 114 y 200 de Catamarca, de conformidad con la facultad que le otorga al Consejo el artículo 6° de los mismos.-
3°- Facultar a la Presidencia para

resolver por sí sola renovación de contratos de locación de casas para escuelas de provincias y territorios y la aceptación de locales cedidos gratuitamente para las mismas, de acuerdo con las siguientes normas generales:
(a). La renovación de contratos de locación por casas ocupadas por escuelas de provincias y territorios, cuando no se aumentan los alquileres aceptados con anterioridad por el H. Consejo y las obras de conservación de los edificios quedan siempre a cargo de los propietarios; y teniéndose presente que el alquiler de referencia no resulte desproporcionado en relación al número de niños inscriptos en la escuela al tiempo de renovarse el contrato.
(b)_ Los contratos sobre cesión gratuita de locales para funcionamiento de las mismas escuelas, _ cuando esos contratos se ajustan a las condiciones del formulario ya aprobado_ por el H. Consejo, que establecen como único cargo el de atender la conservación de los edificios mientras sean utilizados por las escuelas. estipulando, por otra parte, que el H. Consejo se reserva la facultad de rescindir esos contratos por su sola voluntad y en cualquier momento que juzgara conveniente. _

A propósito de que el Señor Presidente da cuenta al H. Consejo de la posibilidad de que en el año financiero pueda el Consejo equilibrar su presupuesto

hl

-nto utilizando las partidas con so-brantes, el Vocal Dr Lanari solicita que el Consejo medite si hay verdadera conveniencia en suprimir como se ha hecho para el año entrante la partida para Colonia de Vacaciones a cuyo mantenimiento se siente inclinado por razones de orden médico y de asistencia social.

A continuación hace uso de la palabra la Sra Vocal Dra Dellepiane, quién manifiesta lo siguiente:

Creo que no se puede, no se debe suprimir la partida para Colonia de Vacaciónes.- Si éstas han funcionado mal y sido un desastre financiero, lo que sabe hacer es organizarlas bien, con un plan de Colonias o mejor dicho Escuelas Granjas permanentes, en diversos puntos de la República y eligiendo las mejores condiciónes climatéricas.-

Deben ser de población escolar renovable, con direcciónes honestas y competentes, tratando que el trabajo de granja que hagan los niños produzca siquiera los frutos necesarios para el abastecimiento de la población que alberguen.- Y se tendrán con ellas tres ventajas: Atender la salud del alumno. Dar la instrucción primaria; y enseñar un trabajo útil para la escuela y para los alumnos..

A mi juicio es el Consejo Nacional

de Educación el llamado directamente a velar, no solo por la instrucción, de la masa infantil, sino también por su salud, al par que por su más amplio y mejor desenvolvimiento intelectual y moral.-
Es por eso que, defiendo también, contrariamente a opiniones vertidas en el seno de éste Consejo, la estabilidad de ~~que no solo deben subsistir~~ las escuelas de niños débiles ya fundadas, y no solo esto sino que ~~deben~~ ellas deben multiplicarse de modo que cada Distrito Escolar cuente siquiera con dos bien amplias para albergar la mayor cantidad posible de niños débiles.-
No es posible pensar en economías cuando se trata de ahorrar vidas y energías útiles para el país.-
A ninguna otra institución puede competirle este cuidado esta tutela de alumnos y de maestros.- No es necesario nuevas entidades, que esa monomanía creadora es lo que hace ascender enormemente los presupuestos, con la cantidad de administradores y empleados inútiles que se nombran
Hago constar mi voto en contra de la opinión sustentada por mis compañeros de Comisión
El Vocal Sr. Escornia dijo:
Las opiniones de la Sra. Vocal Dra. Rawson de Dellepiane me obligan a manifestar que el H. Consejo tiene razones muy poderosas para no volver sobre sus pasos en el sentido de mantener las llamadas Colo

más.- Si se le ocurriera al Congreso de la Nación pedir al H. Consejo el fundamento de los dineros para ese sostenimiento ¿qué plan orgánico qué programa racional de organización podría ofrecer que justificase la partida?.- No existe, al respecto, ningún pensamiento oficial que concrete un sistema de previsión didáctica y médica y, en esas condiciones, no podemos decorosamente solicitar dineros para la sola improvisación.-

-Nadie se opone a los sentimientos de humanidad ni niega el fin filantrópico y social de las colonias; nadie se opondrá a brindar la gota de leche al débil ni la salud al enfermo.- Pero, por encima de estos ideales médicos, el H. C. tiene que sustentar y resolver en la práctica los fundamentales y directos de la instrucción.- Eso es lo que quiere la Ley del 84 y yo deseo acatar su mandato y reconocer su sabiduría mientras otra no la supere.-

Cuando habla en su artículo 1º del desarrollo simultáneo moral, intelectual y físico del niño prevé la conservación de una armonía de facultades en los seres normales y no legisla para los enfermos. No deja ningún resquicio por donde pueda entenderse que el Consejo deba devolver al niño la salud perdida.- Esta es obra impor-

tante de otros órganos oficiales y particulares._ Para eso están las casas de beneficencia, de asistencia social, de profilaxis pública, la Municipalidad y los muchos instrumentos que mejor contemplan el aspecto médico que el didáctico._ Pero esta casa lo es sustancialmente de la instrucción primaria, es el órgano superior de su mantenimiento y difusión, y por su naturaleza y razón legal de existencia tiene el deber supremo, antes que nada, de enseñar al niño a leer y escribir_ Lo fundamental, lo urgente, lo perentorio es que derramemos sin tasa la escuela pública, porque nuestra misión legal y moral es la de reducir analfabetos, y mientras la masa considerable de estos nos abruma, en la Capital Federal y en los territorios nacionales particularmente yo me opondré a que el H. Consejo distraiga las energías y comprometa los dineros en otras cosas que no miren a ese bien del país._

A su vez el Sr Vocal Dr Calandrelli; expresó:

Hay aquí, a mi juicio, en debate, no una, sino dos cuestiones, o se trata de dos aspectos diferentes de una misma cuestión y tan diversos, que es posible hallarse de acuerdo, sin contradicción, con lo afirmado en uno y en otro.

Es la primera, la relativa a la necesidad o conveniencia de

que existan estas colonias de vacaciones, por los beneficios que presta a sus destinatarios, componentes de la población escolar primaria, y a su respecto nadie podrá disentir con lo que ha manifestado la Srta Vocal, con quien estoy enteramente de acuerdo.
Es la segunda - aquella que más interesa a nuestro punto de vista, la de saber si la tarea de crear o conservar la existencia de las mencionadas colonias de niños débiles incumbe al Consejo Nacional de Educación, y a su respecto considero, que no es posible discutir sustancialmente, con lo que acaba de expresarse en sentido negativo.-
Aparte de las razones legales que se han invocado para delimitar la acción y la obra del Consejo, apoyo mi voto en la de que esa obra médico-social de que es parte integrante el punto en debate, se halla atribuida a otros resortes, corresponde a otros Ministerios a otras instituciones, sin excluir las mismas de beneficencia que deben desarrollar su acción en ese orden de fines y propósitos, para lo cual dispónen de las organizaciones convenientes y de las sumas necesarias.-
Por otra parte, nuestro presupuesto es y ha sido siempre escaso

ll

rso para atender debidamente los primordiales intereses de la educación y de la instrucción, estamos ahora mismos clamando porque se aumenten nuestros recursos para servirlos.- No debemos, pues, distraer lo que nos es escaso en una obra que, aunque conexa, no se nos ha atribuido por la ley.- Y esta razón económica es, a mi juicio, decisiva.-
Finalmente, aparte de las consideraciones fundamentales que acaba de hacer el señor Vocal-Escornia, con las que estoy completamente de acuerdo, entiendo que la misión del Consejo no consiste en volver a la salud los niños enfermos, sino en conservar la de los sanos tanto en el orden físico, como en los órdenes moral e intelectual, para que rinda la forma educativa e instructiva todos sus frutos.- Por estas razones, me inclino en el sentido de que se mantenga la supresión aconsejada.-
El Señor Presidente dijo:
Tratándose de una cuestión financiera, esto es, del Presupuesto del Consejo, debe contemplarse desde el punto de vista económico y financiero.
El Consejo Nacional de Educación es una empresa pública, incluida, por su naturaleza, en el orden de los gastos generales de administración colectiva, cuyo fin es dar satisfacción a una exigencia primordial de cultura combatir el analfabetismo, cuidando el desarrollo moral, intelectual y físico de los niños en edad esco-

U

-lar (Artículo 1° de la Ley 1420).-
Como toda empresa, el Consejo no puede crecer ilimitadamente, complicando sus funciones, sin aumentar sus costos, con grave detrimento de la empresa misma y de los intereses colectivos confiados a su custodia.- Más que de un principio económico-financiero, trátase de una ley biológica sin excepción: ningún organismo puede crecer desmesuradamente, sin perjudicar sus funciones esenciales poniendo en peligro su existencia.-
Si se admitiese que corresponde al Consejo la organización y sostenimiento de instituciones como la Colonia, porque no puede serle indiferente, como se pretende, la salud precaria de los niños débiles o enfermos, llegaríase, generalizando el principio, a los extremos más absurdos.- Con idéntico criterio, podría sostenerse que le corresponde asimismo el sostenimiento de un hospital de niños en edad escolar, de una escuela de medicina infantil, de un instituto de puericultura, de una escuela de obstetricia y de otros establecimientos completamente ajenos a su objetivo fundamental.-
No se discute, por consiguiente, la conveniencia de la Colonia considerada en sí misma. _ Se afirma

únicamente que no es del resorte del Consejo, pues corresponde a otras instituciones de asistencia social, públicas y privadas.-
En síntesis, mientras nuestro país ofrezca el espectáculo aflijente de centenares de miles de analfabetos, el Consejo debe consagrar todas sus energías y dedicar íntegramente los recursos que la Nación le confía al fin primordial que la ley le asigna, esto es, al de cuidar el desarrollo moral, intelectual y físico de los niños en edad escolar, dejando que otras instituciones, con mejor organización y con aptitudes especializadas, atiendan a la salud quebrantada de los niños débiles y enfermos.-
Así lo exige, por otra parte, un principio elementalísimo de división del trabajo y especialización de funciones técnicas, abonado por una larguísima experiencia.-
El Consejo, por su índole particular y por su ley Orgánica, no tiene, ni debe tener, capacidad, organización ni recursos para costear establecimientos como el que se discute, ajenos por completo a su misión fundamental.
El Dr Lanari manifiesta que vistas las razones aducidas por los Señores Presidente y Vocales Ziscornia y Calandrelli y a pesar de sus simpatías como médico

para las Colonias de Vacaciones que entiende útiles, no puede sin embargo sustraerse á las obligaciones imperiosas y a la responsabilidad que le cabe como miembro de este Consejo mientras existan analfabetos en la República y acepta la supresión de esa partida siempre que su importe total sea utilizado para la creación de nuevas escuelas elementales en la república y se aumente el número de escuelas de niños débiles con lo que podrían conciliarse las razones de orden médico y social que determinaron sus escrúpulos. —

En consecuencia queda firme la resolución anterior tomada por el H. Consejo. —

Entre líneas a fs 59 renglones 17 y 18, fs 71 renglones 18 y 19 y fs 74 renglones 10 y 11 — "grados" "los órdenes moral e intelectual para que la obra", y "en la república", respectivamente, Vale. —

Sobre raspado a fs 60 línea 16 y fs 66 líneas 31 y 32 "cargo de" y "alum" y "no" respectivamente, Vale. —

Entre líneas a fs 67 renglones 6 y 7, 7 y 8, 8 y 9, 9 y 10 y 10 y 11 "de fiando también", "la", "estabilidad de", "y no solo eso", y "deben" respectivamente, Vale. —

Testado a fs 67 líneas 8, 9, y 11, respectivamente, No vale. —

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos. —

[signature]

[signature]